



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

*Recibido
Eduardo Espinoza
de la Torre
07-07-22
13:42 hrs.*

#15



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

#15

SC/DGVC/CCOORD/01200/22

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LA LIC. ESTHER HERNÁNDEZ TORRES, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN REGIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, TODAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.
- I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.
- I.3 La Lic. Esther Hernández Torres, en su carácter de Directora General de Vinculación Cultural, de conformidad con el Nombramiento de fecha 01 de julio de 2021, expedido a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

- I.4 El L.C. Claudio Aguilar Nava, acredita su carácter de Subdirector de Vinculación Regional en la Dirección General de Vinculación Cultural, de conformidad con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
- I.5 Con el objeto de Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura, la Dirección General de Vinculación Cultural en el marco del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura **"AIEC"**, emitió una Convocatoria para el otorgamiento de subsidios a las Instituciones Estatales de Cultura, en adelante **"LA CONVOCATORIA"** la cual tiene como objetivo fundamental convocar a presentar proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos culturales de la población, mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de la cobertura.
- I.6 **"LA CONVOCATORIA"** a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a las Instituciones Estatales de Cultura, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de proyectos culturales, que beneficien a la población en general. Este Convenio hace suyas, las bases de participación, a efecto de darle el cumplimiento obligatorio.
- I.7 El presente Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, unidad administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y que señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Pisos 6 y 7, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- I.8 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **"LA SECRETARÍA"**.
- II. Declara **"EL ESTADO"** que:
- II.1. **"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**. Es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la C. Licenciada Indira Vizcaíno Silva en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, expedido el 01 de noviembre de 2021, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción V del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Colima, y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, número IDMEX1430461177.



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

- II.3 La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 1, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción III, 22, 32, fracción XI, 35, numeral 1, fracción XXXIV y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 y 7 fracción XX y XXV y del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.4. Para efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Tercer Anillo Periférico, Esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.
- II.5. El Gobierno del Estado de Colima, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEC850101415, con domicilio fiscal en Calle Reforma, Número Exterior 37, Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

III. Declara **“LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA”** que:

- III.1. El Estado de Colima, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- III.2 **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA”**, acorde con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción VI, 32 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; la Secretaría de Educación y Cultura es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, cultural y deportiva.

A su vez, dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, le corresponde formular, proponer y aplicar programas educativos, culturales, deportivos y de capacitación y adiestramiento para la población, así como el fomento de la lectura en la sociedad, con auxilio de la iniciativa privada y de las autoridades federal y municipales; así como realizar alianzas estratégicas con entidades promotoras de tales acciones.

- III.3. El Prof. Adolfo Núñez González, en su carácter de Secretario de Educación y Cultura y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la C. Licenciada Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, expedido el 01 de noviembre de 2021, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, 12, 32 fracciones I, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- III.4 Tiene interés por desarrollar programas de colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal que permitan lograr la paz y justicia en Colima, transformando las condiciones de vida de los colimenses, a través de la suma de esfuerzos de todos los sectores y políticas públicas tendientes a reconstruir el tejido social a través de una



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

adecuada coordinación en materia educativa y cultural con las instancias de todos los órdenes y niveles de gobierno.

- III.5. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gonzalo de Sandoval, Número Exterior 760, Colonia Las Víboras, Colima, Colima, C.P. 28040.
- IV. Declara **"LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA"**, que:
- IV.1 Es una Subsecretaría Centralizada del Gobierno Estatal, que forma parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, creada por el decreto número 501, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 09 de octubre de 2021, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, 17 fracción VI, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y el Considerando del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a las Subsecretarías de Administración, Juventud, Movilidad, Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día 13 de noviembre de 2021.
- IV.2. Tiene como objeto, entre otras actividades, diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural y científica del Estado, así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.
- IV.3. El Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, en su carácter de Subsecretario de Cultura acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la C. Licenciada Indira Vizcaíno Silva en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, expedido el 01 de noviembre de 2021, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción V del artículo 58 de la Constitución Política del estado de Colima; y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por la Instituto Nacional Electoral, número IDMEX1721702633.
- IV.4. El Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 12, 17 fracción VI, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y Artículo Cuarto, fracciones I, VI, X, XIX y XXIV y Artículo Décimo del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a las Subsecretarías de Administración, Juventud, Movilidad, Cultura, Turismo, Desarrollo Rural y Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día 13 de noviembre de 2021.
- IV.5. Conociendo la misión de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos económicos en el desarrollo de actividades del Programa de Apoyos de Apoyos la Cultura, específicamente el Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, así como en el desarrollo de programas conjuntos que contribuyan a "Sembrar la Paz", con una cultura educativa para la paz, con base en valores éticos y cívicos, con el objetivo de contribuir a un cambio en la perspectiva de la paz, con seguridad y justicia mediante la inclusión de



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

las mujeres, la participación de la ciudadanía y los elementos de la cultura, la práctica del deporte, el arte diverso y oficios varios; y la educación como los motores de la reconstrucción del tejido social, que generen una nueva "Cultura para el Desarrollo y Construcción de Paz".

- IV.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte esquina con Ejército Nacional, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, México.
- V. Declaran **"LAS PARTES"** que:
- V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.
- V.2 Reconocen y aceptan el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2021.
- V.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** por conducto de **"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS"**, con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	06	COLIMA

VI. **FUNDAMENTO LEGAL**

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** realice una transferencia de recursos públicos federales al Gobierno del Estado de Colima, por conducto de **"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS"**, por la cantidad de **\$1,076,759.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales aprobados con base en **"LA CONVOCATORIA"**, que a continuación se detallan:

SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

No	Proyectos	Monto
1.-	Muestra Estatal Itinerante de Teatro, Danza y Música	\$750,000.00
2.-	Formación de Formadores	\$126,759.00
3.-	Literatura en Comunidad	\$200,000.00
TOTAL		\$ 1,076,759.00

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS RECURSOS. La cantidad mencionada en la cláusula anterior será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso b) de la Cláusula Tercera de este Convenio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha del presente Convenio, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para que **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** lleve a cabo los proyectos culturales en referencia.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA". **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** en cumplimiento de la Cláusula Primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

- Entregar por cada uno de los proyectos a la Dirección General de Vinculación Cultural el formato denominado "Detalle del Proyecto Cultural" con la siguiente información: Entidad; institución estatal de cultura; nombre del proyecto; enlace institucional designado por la IEC; responsable operativo del proyecto; línea temática; tipo de proyecto; antecedentes; justificación; objetivos general y específicos; periodo de realización; metas; descripción; cronograma; población objetivo; número estimado de personas a atender de manera directa; beneficio social del proyecto; resumen presupuestal; presupuesto desglosado; acciones de seguimiento y acciones de evaluación los cuales obrarán bajo la custodia de dicha Unidad Administrativa.
- Gestionar ante **"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS"**, del Gobierno del Estado de Colima, una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera.
- Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio y de conformidad al Formato de Detalle de Proyecto Cultural previamente autorizado por la Dirección General de Vinculación Cultural.
- Gestionar ante **"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS"**, del Gobierno del Estado de Colima, la expedición del comprobante oficial correspondiente, a favor de **"LA SECRETARÍA"**, por la cantidad entregada.
- Dentro de los 15 días hábiles posteriores al trimestre a reportar, remitir a **"LA SECRETARÍA"** los informes trimestrales de cada proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**.



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

- f) Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **"LA SECRETARÍA"**, con el fin de observar su correcta aplicación.
- g) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.
- h) Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"**, y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.
- i) En caso de existir recursos públicos federales al 31 de diciembre del 2022, deberán reintegrarse junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**, acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se considerará a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto o solidario.

QUINTA. - SEGUIMIENTO. **"LA SECRETARÍA"**, designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.

Por su parte, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** nombra como responsable a su titular, en funciones.

El responsable por cada una de **"LAS PARTES"**, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA. - CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMA. - RENDICIÓN DE CUENTAS. Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**, deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"** un informe final con la información de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismo que deberá de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Dicho informe se presentará bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de **"LA INSTITUCIÓN**



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

ESTATAL DE CULTURA" y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**. El informe deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **"LA SECRETARÍA"**, con el fin de observar su correcta aplicación.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN OFICIAL. "LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II inciso a), del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y a lo establecido en las Reglas de Operación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOVENA. - CONTRALORÍA SOCIAL. Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** se obliga a promover la participación de la población beneficiaria a través de la realización de actividades de promoción, capacitación e integración del Comité de Contraloría Social, y a registrar lo correspondiente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del Instrumento Jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la Cláusula Primera, la cual no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por **"LA SECRETARÍA"**; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



SC/DGVC/ CCOORD/01200/22

El presente Convenio fue leído, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en ocho ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de marzo de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL

POR "EL ESTADO"
"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
COLIMA

LIC. ESTHER HERNÁNDEZ TORRES

PROF. ADOLFO NUÑEZ GONZÁLEZ

EL SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN
REGIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL

"LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA"
EL SUBSECRETARIO DE CULTURA

L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA

LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO
QUINTANILLA

"LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO



Tarjeta informativa número 94

Colima, Colima, 05 de julio de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio de coordinación para el apoyo a instituciones estatales de cultura, a celebrarse entre la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

El objeto del convenio, consiste en que la Secretaría de cultura realice una transferencia de recursos públicos federales al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por la cantidad de \$1,076,759.00 (Un millón setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los siguientes proyectos culturales:

Proyectos	Monto
Muestra Estatal Itinerante de Teatro, Danza y Música	\$750,000.00
Formación de Formadores	\$126,759.00
Literatura en comunidad	\$200,000.00
Total	\$1,076,759.00

Se informa que la firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de depositario de los recursos.

El convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del acuerdo.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Tarjeta informativa número 94

- Se anexa a la presente la validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.
El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Jaira Yaneth Cazares Fernández.
Abogada de la Dirección General Jurídica.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Colima, Colima, 05 de julio de 2022

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al segundo convenio modificatorio al convenio de coordinación para el apoyo a instituciones estatales de cultura, a celebrarse entre la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que en el ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Federal aportará recursos al Gobierno del Estado, por la cantidad de \$1,076,759.00 (Un millón setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para llevar a cabo los siguientes programas:

Proyectos	Monto
Muestra Estatal Itinerante de Teatro, Danza y Música	\$750,000.00
Formación de Formadores	\$126,759.00
Literatura en comunidad	\$200,000.00
Total	\$1,076,759.00

La firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de depositario de los recursos

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.

C.P. Salvador Magaña Banda.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA